RESOLUCIÓN No. 27

22 de octubre de 2026

"Por la cual se designa al supervisor de un contrato en la Institución Educativa Nilo"

El Rector de la **Institución Educativa Nilo**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y demás normas concordantes que regulan la contratación pública y el manejo de los Fondos de Servicios Educativos, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Educativa requiere Suministrar instrumentos musicales infantiles, artículos para el desarrollo psicomotor y material pedagógico para fortalecer los ambientes de aprendizaje de la primera infancia de la Institución Educativa Nilo, municipio de Palermo, Huila, en el marco del proyecto "Nilo Juega, Nilo Aprende: Ambientes para la Primera Infancia".
2. Que, para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, la calidad del servicio y la protección de los intereses de la entidad es imperativo designar a una persona que ejerza la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Que la secretaria de educación departamental ha manifestado que, en las instituciones educativas al carecer de personal idóneo para ejercer la supervisión, esta es ejercida por el rector o auxiliar administrativo del establecimiento educativo.
4. Que la señora **MIREYA COLLAZOS VARGAS**, identificada con **C.C 1075254958** forma parte de la planta administrativa de la institución.

RESUELVE:

5. **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN.** Designar al señor **MIREYA COLLAZOS VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1075254958**, como **SUPERVISORA** del contrato cuyo objeto es: ″ Suministrar instrumentos musicales infantiles, artículos para el desarrollo psicomotor y material pedagógico para fortalecer los ambientes de aprendizaje de la primera infancia de la Institución Educativa Nilo, municipio de Palermo, Huila, en el marco del proyecto "Nilo Juega,

Nilo Aprende: Ambientes para la Primera Infancia". Con el fin de fortalecer las estrategias pedagógicas, garantizar el adecuado funcionamiento institucional y apoyar la ejecución de los proyectos educativos durante la vigencia 2026.".

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES. La supervisora designada deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

- Certificar el cumplimiento del objeto contractual para efectos de los pagos correspondientes.
- Informar de manera inmediata a la rectoría sobre cualquier siniestro o incumplimiento por parte del contratista.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN. Notificar el contenido de la presente resolución a la señora MIREYA COLLAZOS VARGAS para su aceptación y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Palermo, Huila, a los 22 días del mes de octubre de 2026.

Mag. BERNARDO POLANÍA GUACARÍ
Rector Institución educativa Nilo